

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: CAROLINA REYES CAMACHO
Demandado: ORLANDO HERNANDEZ CAÑON de
Radicado: 500013110002-2021-00014-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de abril de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento al demandado ORLANDO HERNANDEZ CAÑON, sin que comparecieran al proceso dentro del término legalmente señalado para que lo hicieran, se le designa como Curador Ad-Litem al abogado Jaime Alejandro Ramírez Niño Cuya dirección de notificación es Calle 41 N°. 32-15, dirección de correo electrónico alejurista@gmail.com.

Comuníquesele por el medio más expedito, en especial por la vía telefónica, de esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese constancia de la gestión realizada.

Se le requiere a la parte demandante para que proceda a llevar a cabo la citación a los familiares cercanos de la menor MARIA PAULA HERNANDEZ REYES, en los términos indicados a través de los incisos quinto y sexto del auto del 26 de febrero de 2021, a través del cual que admitió la demanda.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: CAROLINA REYES CAMACHO
Demandado: ORLANDO HERNANDEZ CAÑON de
Radicado: 500013110002-2021-00014-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f7317278ec50addc5f68222a4db74bde60be3bf812e10a279c17c51d4e51b
eb**

Documento generado en 10/06/2021 04:27:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**